

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	20 —
Annual	56 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Casas del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria e fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pta., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraos dinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETÍN* respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original; los Centros oficiales.

El *BOLETÍN OFICIAL* se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, el que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Núm. 506.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, de Zaragoza

CIRCULAR

Habiendo procedido esta Comisión Provincial al examen y aprobación de los padrones y formado el estado-resumen correspondiente al mes de enero, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 del Reglamento para aplicación del Decreto reorganizando el subsidio a las familias de los combatientes, publicado el día 30 de abril último, se procede a su inserción en el presente «Boletín Oficial», rogando a los señores Alcaldes procedan a la entrega de un ejemplar del mismo a los señores Jefes de las Comisiones Locales de Subsidio de su residencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 20 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Jefe Provincial,

Pío Altolaquirre,

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES											TOTALES							
	De 0'50	De 1 pts.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 6'50	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Comba- tientes	Pesetas diarias	Pesetas men- suales
Cervera de la Cañada			2	5	1	5	1	2	1	5						22	71'50	2.145	
Cerveruela		2	1	2												8	18	540	
Cetina	1	3	7	11	10	2	11	7	10							71	207'50	6.225	
Cimballa	1	3	2	5												13	22'50	675	
Cinco Olivas																6	8'50	255	
Clarés de Ribota	1	3														47	137	4.110	
Codo				15		22		9		1						22	67	2.010	
Codos		1	1	5	4	1	2	5	1	2						2	5	150	
Contamina																20	45	1.350	
Cosuenda	1	5	2	4	1	2	1	3	1							9	21'50	645	
Cuarte de Huerva		1	3	3	1	4	1									23	41'50	1.185	
Cubel		3	9	6	4	1	1									15	32'50	975	
Cuerlas (Las)		3	1	3	5	2	1									11	12'50	375	
Cunchillos	1	6	4	2	2	6	2	2								10	30	400	
Chiprana																8	21'50	645	
Chodés			2	1	1	2	2	2								91	256'50	7.695	
Daroca	1	1	9	33	21	46	12	15		3						131	368	11.040	
Ejea de los Caballeros		5	2	1	2	2	1	12		4						10	16	480	
Embid de Ariza		2	2	1	2	3	1	1		2						12	29	975	
Embid de la Ribera		1	1	5	5	6	1	1		2						150	490	14.700	
Encinacorba		4	4	30	4	46	7	41		18						29	58	1.740	
Epila		2	10	10	9	11	4	4								24	67	2.010	
Erla																3	5'50	165	
Escatrón			1	2	8	8	1	1								22	54'50	1.665	
Escó																26	57	1.710	
Fabara		2	9	5	3	4	2	3								14	35'50	1.065	
Farasdués	1	1	1	1	2	2	3	1								7	22	660	
Farlete	1	1	1	1	2	3	1	1								6	7	210	
Fayón																13	24'50	735	
Favos (Los)	1	2	3	3	2	1	1									5	11'50	345	
Figueruelas		4	1	2	2	2	2	1								15	32	960	
Fombuena			6	4	2	2	1	1								21	41	1.230	
Frago (El)		9	6	4	2	7	1	1								6	11	330	
Frasno (El)		1	2	2	2	1	1									9	21'50	645	
Frescano		1	2	2	4	1	1	4		1						23	53'50	1.605	
Fuencalderis		1	1	1	1	1	1	1								3	12	360	
Fuendajalón		5	1	9	4	4	1	1								86	234	7.020	
Fuendetodos		4	1	33	6	35	2	6		6						25	74	2.220	
Fuentes de Ebro		4	1	6	4	5	2	4		2						19	38'50	1.155	
Fuentes de Jiloca		3	1	6	4	5	2	4		2						83	213'50	6.405	
Gallocanta	2	3	1	4	4	5	2	4		1									
Gallur	1	9	32	32	4	25	15	15		1									

Villarroya de la Sierra	7	10	7	18	8	2	2	1	1							53	116'50	2.495	
Vistabella		2	3	2	1	3	1									12	31'50	945	
Viver de la Sierra	1	2	1	2	1	1										7	16'50	495	
Zaida (La)			1	90	1129	82	1.361	42	763	15	227	6	69	1	38	1	2	60	
Zaragoza	13	45	59	146	21	32	13	1	8							4	086	16.057	481.590
Zuera	1	7	8	21	2											93	259	7.770	
Suma el número de combatientes.																			
A multiplicar por pesetas.	0'50	1	1'50	2	2'50	3	3'50	4	4'50	5	5'50	6	6'50	7	7'50	8			
Total en pesetas.	98	889	848	2.142	764	2.904	350	2.204	111	1.058	20	236	6	71	1	39	11.731	35.303	1.059'90

D. Pío Altolaguirre Añorga, Jefe Provincial del Servicio del Subsidio al Combatiente de Zaragoza;

CERTIFICO: Que los datos que figura en el presente esta lo-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los organismos locales para el mes actual.
Zaragoza, 20 de enero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

SECCION QUINTA

Núm. 568.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Cumplidos los preceptos del Decreto de 20 de agosto de 1938 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 del corriente núm. 11 el edicto de información pública sobre la instalación de una nueva industria de fabricación de calzado en Illueca (Zaragoza), para la que D. Ramiro Pinilla Vicente de Vera solicitó autorización, y no habiéndose presentado reclamación alguna, esta Delegación resuelve autorizar la mencionada industria, con las prescripciones siguientes:

- Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, D. Ramiro Pinilla Vicente de Vera, y en el mismo lugar de emplazamiento.
- Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha, una vez concedida la autorización caducará ésta.
- Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de la puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha.

Lo que, con el visto bueno del Excmo Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, suscribo en Zaragoza a 25 de enero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 570.

Junta Provincial de Abastos.

Cumpliendo órdenes emanadas de la Superioridad, se hace público, para conocimiento de los almacenistas, comerciantes y expendedores de azafrán, que a partir de esta fecha quedan terminantemente prohibidas las ventas de este artículo fuera de la Península en cantidades superiores a un kilo, siendo requisito indispensable para efectuar la exportación la presentación del permiso otorgado por el Comité Económico Central de la Alta Comisaría de España en Marruecos cuando las transacciones se verifiquen con nuestro Protectorado.

La inobservancia de lo que precedentemente queda ordenado será sancionada con el máximo rigor.

Zaragoza, 25 de enero de 1939. — Tercer Año Triunfal.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la

cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 518.—Moros
- 524.—Villarroya de la Sierra
- 525.—Escó
- 575.—Villanueva de Jiloca

Elección de vocales de las Comisiones de Evaluación.

- 253.—Aniñón

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas en el padrón de habitantes.

- 575.—Villanueva de Jiloca

Cuentas municipales.

- 556.—Ardisa

Expedientes de habilitación de créditos.

- 561.—Malanquilla

Expedientes de transferencia de créditos.

- 7.617.—Bordalba

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

- 517.—Villalengua. (Año 1938)
- 524.—Villarroya de la Sierra
- 550.—Aniñón. (Año 1938)
- 555.—Alberite de San Juan
- 556.—Ardisa
- 561.—Malanquilla. (Año 1938)
- 574.—Nombrevilla. (Año 1938)

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

- 575.—Villanueva de Jiloca

Ordenanzas de exacciones.

- 554.—Puebla de Albortón

Padrón de cédulas personales.

- 576.—Mara
- 580.—Litago

Padrón de habitantes.

- 580.—Litago

Padrón de Beneficencia municipal.

- 510.—Bujaraloz

Padrón de prestación personal (alojamientos y bagajes)

- 550.—Bujaraloz.

Presupuesto municipal ordinario.

- 554.—Puebla de Albortón
- 580.—Litago

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 554.—Puebla de Albortón
- 7.617.—Bordalba

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

- 517.—Villalengua
- 520.—Lorbés. (Año 1938)
- 521.—Salvatierra de Esca
- 556.—Ardisa
- 561.—Malanquilla
- 574.—Nombrevilla

* * *

CALATAYUD

Núm. 523.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra de pavimentación de la calle Agustina Simón, y habiéndose acordado contratar su ejecución mediante subasta pública, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, también aprobado, se advierte que dicho acuerdo y los mencionados documentos se exponen al público durante el plazo de cinco días, con objeto de que los vecinos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Calatayud, 24 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

NOVALLAS

Núm. 516.

Ignorándose el paradero de Alfredo Motilva Ibáñez, hijo de Lázaro y Anisa, y el de Valentín Fuertes García, hijo de Antonio y María, que nacieron en este pueblo el día 29 de octubre y 16 de diciembre de 1920, respectivamente, se les cita para que entre los días 25 de enero actual y 4 de febrero próximo se presenten en la Caja de Recluta núm. 31, sita en el Cuartel de San Lázaro, de Zaragoza, como reclutas correspondientes al cuarto trimestre de 1941, para ser destinados a Cuerpo, en la inteligencia que de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades señaladas por la ley.

Novallas, 24 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Galicia.

UTEBO

Núm. 511.

Por el presente se requiere a los mozos abajo relacionados hagan su presentación en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza, del 25 del mes actual al 4 de febrero próximo, para incorporación y destino a Cuerpo, como pertenecientes al reemplazo de 1941, nacidos en esta localidad en el cuarto trimestre de 1920, pues de no verificarlo sin la justificación legal que se les impida les parará la consiguiente responsabilidad, de que son advertidos.

Relación que se cita.

Joaquín Roche Utrillas, hijo de Joaquín y Manuela. Santiago Miguel Sánchez, hijo de Vicente y de Isabel.

Ambos de residencia ignorada.

Utebo, 21 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal. El Alcalde, Mariano Mesonada.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 515.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, quedan citados por medio del presente para que durante los días del 25 del actual al 4 del próximo febrero comparezcan ante la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, a los efectos de su incorporación a filas, conforme se halla ordenado, debiendo advertirles que si dejan de verificarlo sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar.

Reemplazo de 1941 (cuarto trimestre).

Conrado Pardillos Aznar, hijo de Higinio y Matilde. Inocencio Hernández Aparicio, hijo de Manuel y Elisa.

Villanueva de Huerva, 24 de enero de 1939.—El Alcalde, Eufiquiano Beltrán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 577.

JUZGADO NÚM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mención en este edicto se dictó y publicó la sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1939. El Sr. D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por D. Ramón Pardina Santorromán, mayor de edad y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Andrés Martín Lázaro y dirigido por el Letrado D. José María García Belenguer y García, contra los herederos desconocidos de D. José Albero Seral y contra los cónyuges D. Mariano Solanas Vara y su esposa, D.^a Mariana Bolea Marín, mayores de edad y vecinos de Lecifena, en rebeldía por la incomparecencia de todos ellos, en reclamación de pesetas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, pero con las limitaciones, en cuanto al tiempo, establecidas en el Decreto-Ley de 1.^o de diciembre de 1936 dictado para la depreciación de la propiedad inmueble, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados herederos desconocidos de D. José Albero Seral y los cónyuges D. Mariano Solanas Vara y D.^a Mariana Bolea Marín, y con su producto entero y cumplido pago al demandante D. Ramón Pardina Santorromán de las 9.164'65 pesetas de principal, más los intereses vencidos y que venzan hasta su total pago, a razón del 8 por 100 estipulado, y las costas causadas y que se causen en definitiva, a todo lo cual condeno expresamente a referidos demandados, a quienes se les notificará personalmente esta sentencia, o en la forma dispuesta en la ley, según lo solicite el actor. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Miranda».
(Rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a los demandados herederos de D. José Albero Seral, se expide este edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y lo firmo en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 567.

JUZGADO NÚM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido promovido expediente de declaración de herederos abintestato de D. Eusebio Val Carrillo, hijo de Constancio y de María, casado con María Sierra, natural de Albalate del Arzobispo y vecino de Zaragoza, en donde falleció el 12 de agosto del año último, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de aquél, y que reclama su herencia su hermano de doble vínculo José Val Carrillo y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que

comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 497.

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio universal a que están llamadas distintas personas, sin designación de nombre, instado por el Procurador D. Angel Genis López en nombre y representación de D. Juan Belsué Almáu, mayor de edad, célibe, Párroco de Torrijo de la Cañada, en calidad de albacea universal de D.^a Maximiana Lázaro Temprado, mayor de edad, viuda de D. Vicente Heredia Abad, natural de Torrijo de la Cañada y vecina de Calatayud, donde falleció el día 13 de noviembre de 1936, bajo testamento mancomunado otorgado por los cónyuges D. Vicente Heredia Abad y su esposa, la causante, ante el Notario de esta ciudad D. Alberto de Velasco en 24 de septiembre de 1929, y en la cláusula décima del mismo la testadora instituye herederos del remanente de sus bienes a los parientes más próximos de la testadora por línea paterna, manifestándose por dicho albacea serlo D. Pedro Manuel Lázaro Bueno, D.^a Julia Lázaro Bueno y D. Juan Lázaro Ibáñez, domiciliado el primero en Torrijo de la Cañada, la segunda en Valdetorres, la tercera en Zaragoza y los dos últimos en Madrid, encontrándose todos en séptimo grado de parentesco de la testadora en línea ascendente hasta el antepasado común de todos ellos D. José Lázaro Guzmán, habiéndose acordado por providencia de 20 del actual hacer un tercer llamamiento por término también de dos meses, por edictos, en la forma ordenada en el artículo 1.112 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a todas cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, fijándose edictos en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el del pueblo donde radiquen los bienes, con la prevención de que si no comparecer dentro del término expresado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar a los efectos del mencionado artículo 1.112 de la ley procesal civil ser el tercero y último, y con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo y no haber comparecido persona alguna alegando mejor derecho o igual a los bienes objeto del presente juicio.

Dado en Calatayud a veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Jacinto García Monge y Martín.—Ante mí, Justo López.

Núm. 537.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil núm. 48 contra D. Pascual Romanos García, de Atea, he acordado que el día 23 de febrero próximo, a las doce horas y media, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Un campo en «La Cabeza», de Atea, de 19 áreas 7 centiáreas; linda: Norte, Domingo Peiro; Sur, Mi-

guel Gómez; Este, Juan Francisco Sánchez, y Oeste, Manuela Marco. Tasada en 100 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el edicto núm. 3.154, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 27 de junio, número 146, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con la rebaja dicha.

Dado en Daroca a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 551.

HIJAR

D. José Beguiristain Eguilaz, Juez de primera instancia del partido de Híjar;

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención ha sido dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia: En la villa de Híjar a 14 de enero de 1939. El Sr. D. José Beguiristain Eguilaz, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de pesetas, en los que ha sido parte como demandante D. Luis Turón Oliver, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta población, dirigido por el Letrado D. Tomás Dacal Hernández, instado contra D. José María Robles Gómez, de la propia vecindad, representado por los estrados del Juzgado por su incomparencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José María Robles Gómez a que pague a D. Luis Turón Oliver la cantidad de mil quinientas pesetas y los intereses de esta suma a razón del 5 por 100 anual, a partir del día 16 de noviembre último, debiendo satisfacer, además, el mismo demandado todas las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta resolución personalmente a dicho demandado incomparecido, si puede ser habido, y así lo pidiere la parte actora dentro de tercero día, y en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristain». (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, D. José María Robles Gómez, por su incomparencia e ignorado paradero, expido el presente en Híjar a veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—José Beguiristain Eguilaz.—El Secretario accidental, Joaquín Ruiz.

Núm. 421.

TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Juez municipal letrado en funciones de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 14 de febrero próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audencia de este Juzgado y en la del municipal de Vera de Moncayo la subasta de los bienes embargados a Roberto Marco Redrado en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio de tasación, no

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido en igualdad de precio el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitos en Vera de Moncayo.

La sexta parte proindivisa de un huerto cerrado, en la calleja de la Bola, de 7 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Este, con finca de María Pellicer; al Sur, con la de Florencio Arellano; al Oeste, con la de Gil Martínez, y al Norte, con calleja. Tasada en 100 pesetas.

La sexta parte de una finca, regadío, sita en "Acequia Molino", de 21 áreas y 45 centiáreas, que linda: al Este, con río de Bulbiente; al Sur, con finca de la viuda de Ginés Martínez; al Oeste, con camino, y al Norte, con finca de José Lapuente. Tasada en 250 pesetas.

La sexta parte de otra finca regadío, sita en "Acequia Molino", de 28 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Este, con camino viejo; al Sur, con finca de Ambrosio Villalba; al Oeste, con finca de Martín Martín, y al Norte, con la de José Lapuente. Tasada en 333'33 pesetas.

La sexta parte proindivisa de la finca de regadío sita en "El Palomar", de 28 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Este, con finca de Lucas Pablo, y al Sur, Oeste y Norte, con dos caminos. Tasada en 133'33 pesetas.

La sexta parte de otra finca de regadío en "Viñas Viejas", de 25 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Este, con la de Juan Melero; al Sur, con la de Eusebio Duria; al Oeste, con herederos de Mariano Jiménez, y al Norte, con terrateniente de Trasmoz. Tasada en 133'33 pesetas.

La sexta parte de un huerto cerrado, sito en la calleja de la Bola, de 3 áreas y 57 centiáreas, que linda: al Este, con finca de Julián Matud; al Sur, con calleja del término; al Oeste, con finca de Isidro Bona, y al Norte, con la de Santiago Martínez. Tasada en 50 pesetas.

La sexta parte de un campo secano en "La Carrasca", de 42 áreas y 90 centiáreas, que linda: al Este y Oeste, con la finca de Santiago Martínez; al Norte, con camino del Portillo, y al Sur, con la finca de Ginés Martínez. Tasada en 41'65 pesetas.

La sexta parte de una finca regadío, sita en "Tras de la Villa", de 7 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Este, con la de Francisco Redrado; al Sur, con la de Pascual Bona, y al Oeste y Norte, con acequia. Tasada en 66'65 pesetas.

La sexta parte de una finca regadío sita en "El Palomar", de 14 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Este y Norte, con calleja; al Sur, con la finca de Luis Lamana, y al Oeste, con la finca de la viuda de José Lahuerta. Tasada en 83'33 pesetas.

La sexta parte de otra finca regadío en la "Tabla de la Huecha", de 7 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Este, con la de Máximo Martínez; al Sur, con calleja; al Oeste, con finca de la viuda de Luis Martínez, y al Norte, con la de León Redrado. Tasada en 41'65 pesetas.

La sexta parte de otra finca regadío en la "Tabla de Huecha", de 14 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Este, con la de Raimundo Martínez; al Sur, con camino; al Oeste, con la de Gregorio

Ferrández, y al Norte, con Huecha, Tasada en 83'33 pesetas,

La sexta parte de un campo secano en "El Polo", de 42 áreas y 90 centiáreas, que linda: al Este, con finca de Isidro Bona; al Sur, con la de Isidro Lahuerta; al Oeste, con la de Anastasio Lahuerta, y al Norte, con la de Juan Martínez. Tasada en 66'65 pesetas.

La sexta parte de un campo secano en "La Umbria", de 42 áreas y 90 centiáreas, que linda: al Este, con la de Calixto Tejero; al Sur y Oeste, con sarda, y al Norte, con la de Mariano Redrado. Tasada en 33'35 pesetas.

La sexta parte de un campo secano en "El Polo", de 42 áreas y 90 centiáreas, que linda: al Este, con la de Isidro Bona; al Sur y Oeste, con la de Manuel Lamana, y al Norte, con la de la viuda de Anastasio Lahuerta. Tasada en 66'65 pesetas.

La sexta parte del huerto cerrado sito en la calleja de Villalba, de 11 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Este, con finca de Julián Matud; al Sur, con la de Cesáreo Bermejo; al Oeste, con la de herederos de Gregorio Ibáñez, y al Norte, con la de Mariano Martínez. Tasada en 125 pesetas.

La sexta parte de una heredad sita en "El Carrascal", de 9 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Este, con finca de herederos de Mariano Martínez; al Sur, con la de Cesáreo Bermejo; al Oeste, con río, y al Norte, con la de Juan Redrado. Tasada en 42 pesetas.

La sexta parte de una heredad con olivos, sita en "Tabla la Huecha", que linda: al Este, con la de Cesáreo Bermejo; al Sur, con la de Victoriano Pablo; al Oeste, con la de Feliciano Martínez, y al Norte, con Huecha. Tasada en 66'50 pesetas.

La sexta parte de un campo secano, sito en "Tras del Carrascal", de 1 hectárea 28 áreas y 70 centiáreas, que linda: por el Este, con finca de la viuda de Toribio Redrado; al Sur, con Huecha; al Oeste, con la de Cesáreo Bermejo, y al Norte, con sarda. Tasada en 175 pesetas.

La sexta parte de una heredad secano, sita en "Siete Corrales", que linda: por el Este, con la de Pedro Lamana; al Sur, con sendero; al Oeste, con la de Francisco Gil, y al Norte, con la de Cesáreo Bermejo. Tiene 55 áreas y 68 centiáreas. Tasada en 66'65 pesetas.

La sexta parte de otro campo secano, sito en "El Cabezuelo", de 1 hectárea 28 áreas y 70 centiáreas; linda: al Este, con la de Cesáreo Bermejo; al Sur, con la de Carlos Gil; al Oeste, con sendero, y al Norte, con paso del corral. Tasada en 175 pesetas.

La sexta parte de un campo secano en "La Chana", de 55 áreas 68 centiáreas, que linda: al Este, con la de Agustín Tejero; al Sur, con la de herederos de Julián Tejero; al Oeste, con la de Angela Lahuerta, y al Norte, con la de Cesáreo Bermejo. Tasada en 83'33 pesetas.

La sexta parte de otro campo secano en "El Abarquillo", de 85 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Este, con carretera; al Sur, con acequia de riego; al Oeste, con la de Cesáreo Bermejo, y al Norte, con la de Gregorio Gil y León Redrado. Tasada en 466'65 pesetas.

La sexta parte de un campo secano en "El Abarquillo", de 85 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Este, con la de herederos de Carlos Serrano; al Sur, con la de la viuda de Toribio Redra-

do; al Oeste, con la de Cesáreo Bermejo. Tasada en 83'33 pesetas.

La sexta parte de otra heredad sita en "El Pilar", de cabida ignorada, que linda: al Este, con camino y corral de Dionisio Lahuerta, al Este, con finca de Cesáreo Bermejo, y al Norte, con la de Manuel Lapuente. Tasada en 266'65 pesetas.

La sexta parte de un huerto regadío, sito en "Barrios Nuevos", de 14 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Este, con río; al Sur, con acequia; al Oeste, con finca de Manuel Pérez, y al Norte, con la de Julio Pérez. Tasada en 166'66 pesetas.

La sexta parte de otra heredad sita en "Los Cerezuelos", de regadío y de 19 áreas y 10 centiáreas, que linda: por el Este, con camino; al Sur, con finca de Gregorio Gil; al Oeste, con acequia, y al Norte, con Manuel Lapuente. Tasada en pesetas 166'66.

La sexta parte de otra finca regadío, sita en "El Angosto", de 4 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Este, con finca de Francisco Gil; al Sur, con Huecha; al Oeste, con finca de la viuda de Faustino Embid, y al Norte, con finca de Leoncio Redrado. Tasada en 25 pesetas.

La sexta parte de otra heredad, sita en "Los Cerezuelos", de 4 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Este, con finca de herederos de Angela Gil; al Sur, con la de Angela Lahuerta; al Oeste, con camino, y al Norte, con la de Julio Gil. Tasada en 33'25 pesetas.

La sexta parte de otra finca de regadío en "El Hongar", de 28 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Este, con finca de Francisco Gil; al Sur, con Huecha; al Oeste, con finca de herederos de Tomasa Redrado, y al Norte, con camino. Tasada en 233'33 pesetas.

La sexta parte de otra heredad, sita en "Carra Borja", de 14 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Este, con finca de herederos de Magdalena Gil; al Sur, con camino; al Oeste, con finca de la viuda de Pablo Lucas, y al Norte, con Leoncio Redrado. Tasada en 83'33 pesetas.

La sexta parte de otro campo secano en "Pelegrián", de 21 áreas y 45 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con finca de herederos de Bruno Redrado, y al Sur y Oeste, con la de herederos de Dionisio Galindo. Tasada en 16'66 pesetas.

La sexta parte de otro campo sito en "El Olivo del Diablo", de 7 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Este, con finca de herederos de Narciso Martínez; al Sur, con sendero, y al Oeste y Norte, con camino. Tasada en 33'35 pesetas.

La sexta parte de una viña en "El Campo", de 21 áreas y 5 centiáreas, que linda: al Este, con la de la viuda de Lucas Pablo; al Sur y al Norte, con acequia, y al Oeste, con la finca de herederos de Narciso Martínez. Tasada en 233'33 pesetas.

La sexta parte de otra heredad, sita en "El Campo", de 35 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Este, con la de Manuel Martínez; al Sur, con acequia, y al Norte y Oeste, con camino. Tasada en 166'66 pesetas.

La sexta parte de otro campo secano en "Carra Ambel", de 14 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Sur, con carretera, y al Oeste, con finca de Simona Martínez. Tasada en pesetas 16'66.

La sexta parte de otro campo secano en "Siete Corrales", de 1 hectárea 28 áreas y 70 centi-

áreas, que linda: al Este y Norte, con finca de Serafín Martínez, al Sur, con sendero, y al Oeste, con finca de Gregorio Ferrández. Tasada en 150 pesetas.

La sexta parte de otro campo seco en "El Ferro", de 42 áreas y 90 centiáreas, que linda: al Este, con finca de Leandro (no se menciona el apellido); al Sur, con terrateniente de Bulbiente, y al Oeste y Norte, con finca de la viuda de Faustino Embid. Tasada en 50 pesetas.

La sexta parte de un campo seco en "La Muela", de 85 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Este, con finca de la viuda de Ambrosio Villalba; al Sur, con terrateniente de Bullbiente; al Oeste, con el mismo, y al Norte, con sarda. Tasada en 50 pesetas.

La sexta parte de un campo seco en "La Muela", de 21 áreas y 45 centiáreas, que linda: al Este, con finca de Melchor Martínez; al Sur, con sarda; y al Oeste y Norte, con sarda de El Buste. Tasada en 33'35 pesetas.

La sexta parte de otra heredad, regadío, sita en el "Sendero", de 50 áreas y 5 centiáreas, que linda: al Este, con sendero; al Sur, con la de Blas Pérez; al Oeste, con acequia, y al Norte, con la de Ambrosio Villalba. Tasada en 466'66 pesetas.

La sexta parte de una finca regadío, sita en "Carra Veruela", de 42 áreas y 90 centiáreas, que linda: al Este, con camino; al Sur, con finca de herederos de José Tejero; al Oeste, con carretera de Veruela, y al Norte, con finca de Romualdo Asensio. Tasada en 416'66 pesetas.

La sexta parte de la finca de regadío sita en "Viñas Viejas", de 7 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Este, con finca de Andrés Pérez; al Sur, con la de Carmen Pérez; al Oeste, con la de Isidro Lahuerta, y al Norte, con la de Manuel Marco. Tasada en 42 pesetas.

La sexta parte de una finca regadío en "Las Grandes", de 7 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Este, con camino; al Sur, con la finca de Julio Gil; al Oeste, con la de Mariano Tejero, y al Norte, con la viuda de Lucas Borao. Tasada en 33'35 pesetas.

La sexta parte de otra finca regadío en "Las Grandes", de 7 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Norte, con la finca de Andrés Pérez; al Este, con la de Sebastián Pérez; al Sur, con la de Dionisio Gil, y al Oeste, con acequia. Tasada en pesetas 33'35.

La sexta parte de otra heredad de seco, sita en "Corral Blanco", de 1 hectárea 78 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Este, con la de Juan Melero; al Sur, con barrera; al Oeste, con la de herederos de Andrés Baquedano, y al Norte, con sarda. Tasada en 175 pesetas.

La sexta parte de otro campo seco en "Las Perdices", de 85 áreas y 80 centiáreas; que linda: al Este, con sendero; al Sur, con la de Romualdo Gil, y al Oeste y Norte, con la de Lázaro Sánchez. Tasada en 100 pesetas.

La sexta parte de un campo seco en "El Plano", de 85 áreas y 80 centiáreas; linda: al Este, con sendero; al Sur, con la heredad de Patricio Callizo; al Oeste, con sarda, y al Norte, con viuda de Domingo Martínez. Tasada en 125 pesetas.

La sexta parte de otra finca seco en "La Muela", de 21 áreas y 45 centiáreas, que linda:

al Este, con camino de La Muela, y al Sur y al Norte, con la de Julián Matud. Tasada en 25 pesetas.

La sexta parte de un corral sito en "Las Esparras", de 52 metros de extensión superficial, que linda: por la derecha, con bodega de Raimundo Martínez; por izquierda, con corral de Julio Pérez, y por espalda, con finca de Gregorio Pérez. Tasada esta parte en 50 pesetas.

La dozava parte de la casa sin número sita en la calle de las Esparras, de 136 metros de superficie, compuesta de tres pisos, que linda: por la derecha, con la de Julio Pérez; por izquierda, con pajar de Manuel Galindo, y por espalda, con otra de Manuel Galindo. Tasada en 600'50 pesetas.

La sexta parte proindivisa de una casa con corral, sin número, sita en la calle de las Esparras, de 16 metros cuadrados de superficie, compuesta de tres pisos, que linda: por la derecha, con la de Felipe Pérez; por izquierda, con la de Florentina Galindo, y por espalda, con corral de dicha Florentina. Tasada esta porción en 672'50 pesetas.

La sexta parte de otra casa, sita en el número 2 de la calle del Muro, de 40 metros cuadrados de superficie, compuesta de tres pisos, que linda: izquierda, con casa de Julián Pérez, y por espalda por la derecha, con corral de Matea Aznar; por da, con corral de Manuel Marco. Tasada en pesetas 503'33.

La sexta parte de otra casa, sita en la calle del Poniente, sin número, de 80 metros de extensión superficial, que linda: por la derecha, con la de Vicente Pérez; por izquierda, con la de Manuel Martínez y por espalda, con la de Leonarda Lamana. Tasada en 547'45 pesetas.

La sexta parte de un corral y pajar, sito en la calle Nueva, sin número, de 90 metros cuadrados de superficie, compuesta de dos pisos, que linda: por la derecha, con finca de Sixto Martínez; por izquierda, con paso, y por espalda, con la era de Eusebio Duría. Tasada en 166'66 pesetas.

La sexta parte de dos habitaciones dentro de la casa de Gregorio Martínez, sita dicha casa en la calle del Poniente, sin número, que linda toda ella: por la derecha con la de León Redrado; por izquierda, con corral de Gil Martínez, y por espalda, con cuesta de la Iglesia. Tasada en 155'45 pesetas.

La sexta parte de una caseta situada en la calle de la Portaza, de 20 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: al Sur, con finca de Francisco Tejero Gil, y al Este, Norte y Oeste, con propiedad del mismo dueño. Tasada en 66'66 pesetas.

La sexta parte de una bodega de 20 metros cuadrados de superficie, sita en la calle de las Eras Molinas, sin número, que linda: por la derecha, con la de Concepción Pablo; por la izquierda, con la de Juan Villalba, y por la espalda, con camino. Tasada en 16'66 pesetas.

La totalidad de un solar, de 200 metros cuadrados de extensión superficial, sito en las Eras del Pilar, sin número, que linda: por la derecha, con propiedad de los herederos de Carmen Pérez; por izquierda, con Agustín Redrado, y por espalda, con camino. Tasada en 425 pesetas.

Otro solar, en su totalidad, de otros 200 metros cuadrados de superficie, sito en la Pontarrilla, sin número, que linda: por la derecha, con propiedad

de María Navarro, por izquierda, con la de Gregorio Ballesta, y por espalda, con la de Tomás Gil Andía. Tasado en 500 pesetas.

Dado en Tarazona a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal. — Jacinto Cenarro.

Núm. 422.

TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Juez municipal letrado en funciones de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 10 del próximo febrero, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Novallas la subasta de los bienes embargados a Crispín Giménez Lapuente en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio que es el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido en igualdad de precio el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitios en Novallas:

Casa y corral en la calle de la Virgen, número 3; linda: por la derecha, con dicha calle; por izquierda, con solar del Ayuntamiento, y por la espalda, con paso. Tasada en 1.200 pesetas.

Heredad en el "Ombo" "Corral Alto", de 21 áreas y 45 centiáreas; linda: al Saliente, con otra del interesado; al Mediodía, con sarda; al Poniente, con la de Roque Zueco, y al Norte, con brazal. Tasada en 250 pesetas.

Otra en el "Ombo", de 17 áreas y 87 centiáreas; linda: al Saliente, con la de Roque Zueco; al Mediodía, con la de Vicente Azágra; al Poniente, con la de Mamés Roza, y al Norte, con la de Isidoro Royo. Tasada en 200 pesetas.

Otra en la "Acequia Nueva", "Cementerio Nuevo", de 28 áreas y 60 centiáreas; linda: al Saliente, con camino; al Mediodía, con finca de Juan Valero; al Poniente, con la de Jorge Zueco, y al Norte, con la de Tiburcia Angós. Tasada en 150 pesetas.

Viña con rodeo de olivos en la "Acequia de Enmedio", "Pilares", de 28 áreas y 60 centiáreas; linda: al Saliente, con la de Bernardo Zamboray; al Mediodía, con la de la viuda de José Martínez; al Poniente, con la de José Saldaña, y al Norte, con la misma. Tasada en 400 pesetas.

Bienes semovientes.

Un caballo negro, de 16 años. Tasado en 125 pesetas.

Una yegua negra, de 8 años. Tasada en 250 pesetas.

Dado en Tarazona a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal. — Jacinto Cenarro.

Núm. 423.

TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés Juez municipal, letrado en funciones de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 10 de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Añón de Moncayo la subasta de los bienes embargados a Gregoria Urchaga Melero, en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio que es el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido en igualdad de precio el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitios en Añón de Moncayo.

Tierra en "Monte Bajo", de 1 hectárea 7 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con la finca de Felipe Pérez; al Sur, con carreó; al Este, con la de Cándido Ibáñez, y al Oeste, con chaparral. Tasada en 250 pesetas.

Tierra en regadío, de 7 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con camino; al Sur, con Huecha, y al Este, con la finca de Domingo Serrano. Tasada en 200 pesetas.

Tierra en "Espinal", de 21 áreas y 45 centiáreas, que linda: al Norte, con la finca de Cefirino Zueco; al Sur, con la de Juan Gómaria; al Este, con la de José Vela, y al Oeste, con la de Juan Abadía. Tasada en 600 pesetas.

Tierra en regadío, de 10 áreas y 73 centiáreas, que linda: al Norte, con la finca de Manuel Laborda; al Sur, con río; al Este, con la de Manuel Pérez, y al Oeste, con Huecha. Tasada en 300 pesetas.

Tierra en "Carriahuerta", de 4 áreas y 77 centiáreas, que linda: al Norte, con calleja; al Sur, con la de Rosa Cascán; al Este, con la de Mariano Vallejo, y al Oeste, con la de Miguel Melero. Tasada en 170 pesetas.

Tierra en "Hueco", de 14 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con la finca de Manuel Pérez; al Sur, con rebollar; y al Este, con la de Miguel Melero. Tasada en 300 pesetas.

Tierra en "Hombria Hiruel", de 5 áreas y 34 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con sarda; al Este, con la finca de Domingo Pérez, y al Oeste, con la de Manuel Pérez. Tasada en 100 pesetas.

Tierra en "Valejuelo", de 9 áreas y 53 centi-

áreas, que linda: al Norte y Sur, con sarda; al Este, con la finca de Antonio Pérez, y al Oeste, con la de Petra Bijuesca. Tasada en 200 pesetas.

Tierra en "Collado", de 3 áreas y 58 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con sarda y camino, y al Sur y Este, con la de Manuel Pérez. Tasada en 5 pesetas.

Tierra en "Cabezo Redondo", de 17 áreas y 88 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con sarda; al Sur, con la de Teodoro Pérez, y al Este, con la de Emilio Navarro (secano). Tasada en 14 pesetas.

Tierra en "Solana", de 35 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con la finca de María Romanos; al Sur, con la de Calixto Domínguez, y al Oeste, con la de Celestino Abadía. Tasada en 50 pesetas. (Secano).

Era en "San Francisco", de 2 áreas y 38 centiáreas, que linda: al Norte, con la finca de Manuel Echenique; al Sur y Este, con la de Manuel Pérez, y al Oeste, con la de Santos Pérez. Tasada en 4 pesetas.

Era en "La Canal", de 59 centiáreas, que linda: al Norte, con la finca de Román Pérez; al Sur y Este, con la de Juan J. Ibáñez, y al Oeste, con la de Bartolomé Serrano. Tasada en 1 peseta.

Monte en "Horcajuelo", de 14 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Norte, con cabaña; al Sur, con la finca de Francisco Pérez; al Este, con la de Teodoro Pérez, y al Oeste, con la de Toribio Zornoza. Tasado en 10 pesetas.

Monte en idem de 17 áreas y 88 centiáreas,

que linda: al Norte y Oeste, con la finca de Toribio Zornoza, y al Sur y Este, con la de Manuel Pérez. Tasada en 15 pesetas.

Monte en "Carrascal Morana", regadío, de 17 áreas y 88 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con monte, y al Sur y Este, con Huechía. Tasado en 25 pesetas.

Barrera en "Horcajuelo", de 2 áreas y 38 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con la finca de Toribio Zornoza, y al Sur y Oeste, con la de Vicente Pérez. Tasada en 5 pesetas.

Casa en la calle de Plaza, señalada con el número 19, que linda: por la derecha, con la finca de Manuel Melero; izquierda, con la de Rufino Peña, y espalda, con la de Antonio Pérez. Tasada en 250 pesetas.

Casa en la calle Alta, señalada con el número 28, que linda: por derecha, con la finca de Félix Ibáñez; izquierda, con la de Pedro Lanuz, y espalda, con la de Calixto Pérez. Tasada en 1.000 pesetas.

Veinte kilogramos de centeno. Tasados en 10 pesetas.

Cuarenta y cinco kilogramos de trigo. Tasados en 22 pesetas.

Setenta y cinco kilogramos de guijones. Tasados en 30 pesetas.

Una cerda. Tasada en 150 pesetas.

Dado en Tarazona a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal. — Jacinto Cenarro.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

556.—El Poyo. (Año 1938)

Lista cobratoria de urbana.

573.—Crivillén. (Años 1938-39)

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

556.—El Poyo

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

556.—El Poyo. (Año 1938)

Presupuesto municipal ordinario.

558.—Tramacastilla

559.—Torres de Albarracín

Rectificación del padrón de habitantes.

566.—El Poyo (Año 1938)

ORRIOS

Núm. 346.

A los veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, y si éste fuese festivo el inmediato siguiente, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

400 estéreos de leñas de monte bajo en el monte número 234 del catálogo, denominado «El Monte», perteneciente a este pueblo, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas; gestión técnica, 109 pesetas, y depósito para tomar parte en la subasta, 20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, a las diez horas de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias obrantes en esta Secretaría.

Orrios, 11 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Donato Alonso.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

Gelsa	2	6	1	14	2	10		3		38	120'50	3.615	
Godijos	3	2	5	5		1		1		9	28	840	
Gotor	2	9	1	5		1		1		19	46'50	1.395	
Grisel	2	4	3	3		3		1		13	29	870	
Grisén	2	2	8	8		5		1		11	34	1.020	
Herrera de los Navarros	1	3	1	1	1	1		1		21	62'50	1.875	
Ibdes	1	10	12	19		4		3		33	76'50	2.295	
Illueca	2	14	2	3		2				48	133'50	4.005	
Inogés	2	1	2	3		2				12	27	810	
Isuerre	3	6	6	5	1	8				9	15	450	
Jaraba	4	3	2	12	4					29	78'50	2.355	
Jarque	2	5	2	3						31	76	2.280	
Jaulín	2	2	1	3		4				7	17	510	
Joyosa (La)		4	5	6		4				4	16	480	
Lagata		1	4	4	3	2		2		14	44	1.320	
Langa del Castillo	3	1	4	4		1				20	49	1.470	
Layana	4	1	4	4	3	1				11	22	660	
Léceja	3	5	6	6	1	3		3		25	70'50	2.115	
Leciñena	3	4	13	3	1	3		1		22	67'50	2.025	
Lechón	1	2								4	6'50	195	
Lettux	1	11	5	5				1		20	46	1.380	
Litago	1	3	1	1				1		10	19	570	
Lituénigo	2	1	4	4						6	9	270	
Lobera de Onsella	2	3	1	11		3				12	22'50	675	
Longares	2	13	1							29	75	2.250	
Longás	2	8	5	2						15	25'50	765	
Lorbés		2	16	2	1	1				2	6	180	
Lucena de Jalón		2	5	1						10	27	810	
Luceni	2	10	8	3				1		39	94	2.820	
Luesia		21	5	3	1					44	88	2.640	
Luesma		6	4	1						1	3	90	
Lumpiaque	5	30	19	17	1	3		4		53	139	4.170	
Luna	1	8	2	2		8				52	144'50	3.435	
Maela	3	8	2	12		4				37	98	2.940	
Magallón	7	23	2	22	2			1		80	180'50	5.415	
Mainar	2	3	2	5	1			2		17	41'50	1.245	
Malanquilla	2	3	1	1	1					9	17	510	
Maleján	1	2	1	3		1				10	17	510	
Malón	8	19	2	3	1	2				37	74'50	2.235	
Malpica de Arba	2	5	1	3		1				12	27'50	825	
Maluenda	8	9	7	4	2	2		1		45	91	2.730	
Mallén	5	23	5	22	5	12				86	221	6.630	
Manchones	1	7	8	4	2	1		2		23	54	1.620	
Mara	1	5	3	3		2				12	31	930	
María de Huerva	1	5	3	3		2				12	32	960	
Mediana	1	3	10	10		3				18	53	1.590	
Mequinenza													
Mesones de Isuela	1	11	3	1				3		25	44'50	1.335	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES													TOTALES			
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Comba- tientes.	Pesetas diarias.
Tiurga		4		4	3	5	4	1							21	52'50	1.575
Tiernas		9	1	3	2	2	1	1							20	41'50	1.245
Tobed		2	8	5	6	4	4		2						26	54'50	1.635
Torralba de los Frailes	1	3	2	5		4			1						16	33'50	1.005
Torralba de Ribota	1	1		4		3		1							10	22'50	675
Torralbilla		1		1		2									3	8	240
Torreçilla de Valmadrid	1	2	2	1	2										2	3	90
Torrehermosa		1	1	2		1		1							9	14'50	435
Torrelapaja		3	1	17		1									3	8	240
Torrellas		10	3	11		19		1	1						22	41'50	1.245
Torres de Berrellén		2	3	17	2	19		3							54	122'50	3.675
Torrijo de la Cañada		2	4	2	1	5		3							14	29'50	885
Tosos		3	8	16	1	1		1							1	3	90
Trasmoz		10	19	34	15	22		9	3						121	292'50	8.775
Trasobares		4	2	2	1	1		1							6	8	240
Uncastillo		2	4	1	6	2		3	1						9	21	630
Undués de Lerda		1	1	4	1	1		1	1						22	57'50	1.725
Urrea de Jalón		5	5	15	7	7		2							4	11	330
Used		1	3	14	1	16		3							41	89	2.670
Utebo		2	1	3	1	1		1							38	96	2.880
Valdehorna															8	11'50	465
Vai de San Martín				2	1	2									5	12'50	375
Valmadrid		1		1		3		1							6	16	480
Valpalmas				1		2									4	13	390
Valtorres				1		2			1						14	50	1.500
Velilla de Ebro		1				4		5	1						6	10'50	405
Velilla de Jiloca															5	9'50	285
Vera de Moncayo			3	3	1	11		2							8	21	630
Vierlas		2	1	3	1	2		5							29	79	2.370
Vilueña (La)		1	2	8		11		2							11	21'50	645
Villadoz		2	2	2		2		1							11	21	630
Villafeliche		6	4	9	2	4		1							24	42	1.260
Villafraanca de Ebro		4	2	16	1	4		3							31	60'50	1.815
Villalba de Perejil		8	5	4	1	3		5	1						21	47	1.410
Villalengua		7	2	9	1	3		3							29	73'50	2.205
Villanueva de Gallego	1	3	5	16	1	3		5							24	68	2.040
Villanueva de Jiloca		1	2	4	3	11		3	1						14	28'50	855
Villanueva de Huerva		1	1	16	3	2		3							14	28'50	855
Villar de los Navarros		1	1	3	6	2		2							14	28'50	855
Villarreal de Huerva		3		2		2		3							14	28'50	855